

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
EXPTE N°: 239/04.



En 31 de julio de 2018 notifico a la Sra. Fiscal de Cámara Civil de la
Resolución de fecha 6/6/2018, obrante a fs. 321/5. Se adjunta unicamente el cuerpo
n° 2 desde fs. 201 hasta 331. ASA


JTB. M^{te}. ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. ANA SOFIA ROMERO
FISCAL DE CÁMARA CIVIL
BOM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

~~7~~
(moul?)

Devlin

1

1

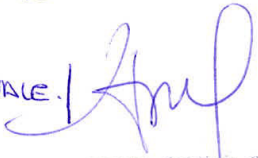
JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
Expte.: 239/04

En 7/8/18 remito los presentes autos al Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación en (2) cuerpos con 332 fs. Adjuntando la siguiente documentación: un sobre con plano de mensura y el juicio "Mateo Antonio Jesús s/ Prescripción adquisitiva" - exp. n° 236/04 en (2) cuerpos con 275 fs. ASA


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. DAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA, 07 AGO 2018 12:29

JUZ. CIV. COM. II NOM.

| Adjunta los presentes autos detallados en el cuerpo que
| intercede en la documentación mencionada |
| lo s/c: "documentación" vale. | 

ARMARCA CAROLINA CASARIS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(C1)

Civil 2d



01/1

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION

CAUSA REF. CORDOBA LUIS CARLOS
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA C/

ESCRITO SUELTO

N° de Exp:01/1

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

JCGP

señal de Noe

INFORMO PEDIDO**ANTE CÁMARA****SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINACIÓN.-****JUICIO: CÓRDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-****Expte. n°: 239/04.-**

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, atento a las constancias de autos y al tiempo transcurrido sin que sea elevado el presente juicio a la Excma. Cámara, es que vengo a informarle que, inmediatamente a la presentación de éste libelo, procederé a urgir la actividad jurisdiccional de Vuestro Juzgado ante la Cámara del fuero conforme art. 48 y siguientes del C.P.C.C.Tuc.-

Pido se tenga presente.-

PROVEER DE CONFORMIDAD**SERÁ JUSTICIA.-**


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021/M.P. C.A.S. 124
FEDERAL - LIBRO - G. 62

MA, 13 JUN 2017 12:00

JUZ. CIV. COM. II NOM.


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA-CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. NOM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P15

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: REF. CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
ESCRITO SUELTO EXPTE 01/1

Sr. Juez:

Informo a S.S. que los autos del título fueron elevados a la Excm. Cámara Civil y Comercial Común en el día de la fecha. Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 14 de junio de 2017 y presento a Despacho.-


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 14 de junio de 2017

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial.

Téngase presente lo manifestado por el letrado presentante. JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En el 16 JUN 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21 / 6 / 17 remito a la Defensoría
Oficial en (2) fojas.-


Dra. CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

198

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 239/04

CONCEPCION, 8 de agosto de 2018.-

Por recibido los presentes autos de la Excm. Cámara Civil y Comercial
Común: Cúmplase.

Resérvese la documentación en Caja de Seguridad del Juzgado y
agregúese en autos el escrito de fecha 13/06/2017 que se encontraba
proveído y reservado en Secretaría Actuarial.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip. Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

el 14-08-2018, se notifica -

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2004-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. Fº 92

14 AGO 2018
En fecha 14 / 08 / 18 se notifican las partes
Secretaría (Art. 100 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15 / 08 / 18 remito a la Defensoría
Oficial en (335) fojas.-

Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
PLAB. DE LA PROV.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido

17/08/18

12:20 HS.

C.C.C. 20

JP

Comp.

S

21

SOLICITO REMISION DE AUTOS A D.G.R.PARA PAGAR SELLOS

SEÑOR JUEZ :CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION

JUICIO:CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESC.ADQUISITIVA DE DOMINIO.

EXPTE N°239/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado de la actora de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

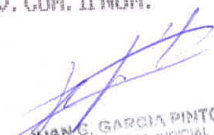
O B J E T O :En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante,vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley,sean remitidos los presentes autos,a la D.G.R.delegacion concepción a los fines de abonar el impuesto de sellos ,teniendo en cuenta que se encuentra concluido el procedimiento del presente juicio,en términos positivos,y posteriormente debe tramitarse la vigencia del plano en Catastro Parcelario de la Pcia y Registro Inmobiliario de Tucuman.-

PIDO SE TENGA PRESENTE LO MANIFESTADO

JUSTICIA


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.H. 2027 - C.R. C.A.S. 124
M.H. FEDERAL - LIBRO - G.F. 62

VI, 17 AGO 2018 12:23
JUZ. CIV. COM. II NOM.


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECUTOR JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. Nº 239/04.-

CONCEPCION, 24 de agosto de 2018.-

Atento a las constancias de autos remítanse los presentes autos a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán (DGR), a los fines de lo dispuesto en el punto 2 de la resolución de fecha 06/06/2018, sirviendo la presente de atenta nota y estilo..- JCGP

Dr. Edgardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 28-08-2018 me notifico -

ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G.Fº 62

En fecha 28 AGO 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30 / 08 / 18 remito a la Defensoría
Oficial en (337) fojas.-

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en la CIV. C. y LAB. DE LA 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI. 05 SEP 2018 11:34
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

- Comp
- Rentes

37

CAUSA:CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - Expte. 239/04

En 6 de septiembre de 2018 remito estos autos a la DIRECCIÓN
GENERAL DE RENTAS, en 02 cuerpo/s, con 338 fs.

[Handwritten signature]
SECRETARIA GARCIA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JES. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



MI, 12 SEP 2018 11:32

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.



CONCEPCION,

AL SR. JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
II° NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
S _____ / _____ D



REF.: EXPEDIENTE N° 239/04

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

En atención a providencia de fojas 338 del
expte. de la referencia, cumplimos en informar a V.S., que:

- Para realizar el calculo del impuesto de
sellos necesitamos solicite a la Dirección General de Catastro
la valuación del inmueble de 39has 9483,5057 m2 cuya
nomenclatura catastral en mayor extensión es padrón n° 190457.-

ATENTAMENTE.

Lic. MONICA EMILIA RODRIGUEZ
JEFE DELEGACION CONCEPCION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MI. 12 SEP 2018 11:32

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

10-11-1910

10-11-1910

10-11-1910

10-11-1910

10-11-1910

10-11-1910

10-11-1910

10-11-1910

10-11-1910

10-11-1910

10-11-1910

10-11-1910

10-11-1910

10-11-1910

SOLICITO OFICIO CATASTRO SOLICITANDO VALUACION ACTUALIZADA

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION

JUICIO:CORDOBA GERARDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

EXPTE :239/04.-

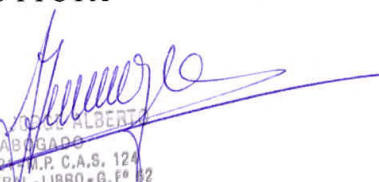
JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado de la actora de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

O B J E T O :En el carácter invocado y atento a lo requerido por la Direccion General de Rentas de la provincia de tucuman,sucursal concepción,pcia de tucuman,es que en tiempo y forma,vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley,se oficie a Catastro parcelario de la provincia de tucuman,a fin de que informe la valuación del inmueble motivo de la litis,con criterio de actualidad atento a que los informes obrantes en autos,estas desactualizados,para aplicar el impuesto de sellos que la sentencia de fondo dictada en autos,asi lo ordena.-

Se acompañe copia del plano de mensura base de la presente acción.-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD

JUSTICIA


ARROYO, JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021 - M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G, Fº 12

VI, 14 SEP 2018 12:04

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.



ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

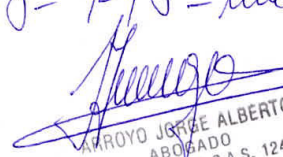
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 239/04.-

CONCEPCION, 17 de septiembre de 2018.-

Téngase presente lo solicitado por la Dirección General de Rentas.
Atento a lo peticionado por la parte actora, líbrese oficio conforme lo
peticiona en presentación de fecha 14/09/2018.- JCGP

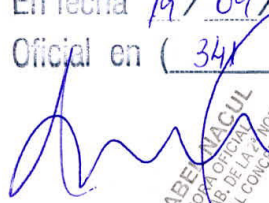

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CCM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

18-9-18 - me notifico -

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G.º 62

En fecha 18 SEP 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. CCM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 19/09/18 remito a la Defensoría
Oficial en (341) fojas.-


Dra. ISABELE MACUL
DEFENSORIA OFICIAL
en lo CIV. C. y COM. DE LA 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. CCM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 27/08/18 10:17h / *[Signature]*

- long
- oficio

- En fecha 09/10/2018 se concurren Oficio N° 3213 //
/ y no se han presentado copia de Plano de Montaña.

19

[Signature]

ASRIANA BAROLINA BUSTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV Y COM. LOM. 2B. ADM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00MXAOPOJZ

Concepción, 9 de octubre de 2018.-

OFICIO N°: 3213.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S. _____ / _____ O

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Espte. N°:
239/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en la localidad denominada LA ESPERANZA, Dpto. Graneros, de 39 has. 9483, metros, 5057 metros cuadrados, perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente. Padrón N° 190.457, matricula N° 45.654, orden 29, Circ. I, Sección D, Lamina 263, Parcela 301B, Matricula Registral Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, Año 1972. Inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria. A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en (3.)f.- DGG

Saludo a Ud. Atte..-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV y COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp
66

El 12-10-2018 me notifico y cito ferns 3213
y Adolfo Cepeda de plano

[Signature]
ABOYDO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G.º 62

[Signature]
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12 OCT 2018
se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16 / 10 / 18 remito a la Defensoría
Oficial en (342) folios.-

[Signature]
Dra. ISABEL ACOSTA
DEFENSORA OFICIAL
en fe. CIV. y COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 18/10/18 - Hs - 11:46 *[Signature]*



JUZGADO CIVIL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMAN
Nro. 24604
INGRESO: 22/10/2018 11:26:28



Concepción, 9 de octubre de 2018.-

OFICIO N°: 3213.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S. / O



JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Espte. N°: 239/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en la localidad denominada LA ESPERANZA, Dpto. Graneros, de 39 has. 9483, metros, 5057 metros cuadrados, perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente. Padrón N° 190.457, matrícula N° 45.654, orden 29, Circ. I, Sección D, Lamina 263, Parcela 301B, Matricula Registral Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, Año 1972. Inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria. A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en (...)f.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA, 27 NOV 2018 08:19
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunta oficio n° 3213 en (04) fs. con informe en (01) fs.

Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PLANO DE
MENSURA
PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

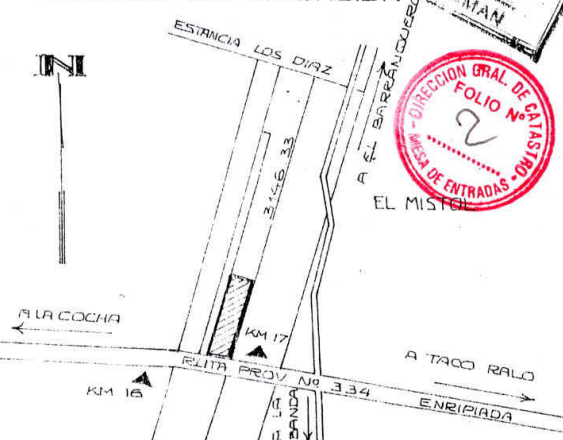
POSEEDOR

GERARDO MANUEL CORDOBA

DOC. NAC. IDENT. N° 29.582.334

PROVINCIA DE TUCUMAN
DPTO : GRANEROS
ANTERIOR : GRANEROS
LUGAR : LA ESPERANZA
DOMICILIO : LA ESPERANZA

CROQUIS DE UBICACION



NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRC.	SECC.	LAMINA	PARC.
I	D	263	301 B

PADRON MATR. ORDEN

190.457 45.654 29

REGISTRO INMOBILIARIO

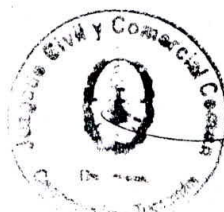
NOMENCLATURA MUNICIPAL

PADRON	CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.
190.457	I	D	263	301 B

COMPULSA DE SUPERFICIES
SUPERF. SEGUN MENSURA

39 Has 9483.5057 m²

MUNICIPALIDAD



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZB. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ESCALA

1:5000

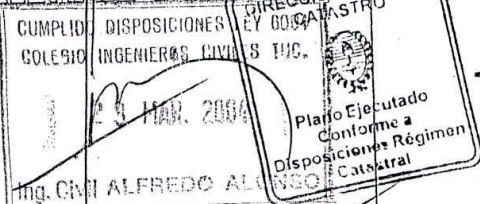
FECHA DE OPERACIONES
JUNIO AÑO 2003

DIRECC. GIRAL DE CATASTRO

PLANO N° 41840/04

COLEG. INGENIEROS CIV. D.

EX. N° 6151-P.07



POSEEDOR

GERARDO MANUEL CORDOBA
D.N.I. N° 29.582.334

PROFESIONAL

ING. CARLOS FIGUEROA

CARLOS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
COL. ING. CIV. TUC. - MAT. 10323

ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZB. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

799
292



NOTE
EMPA
GUILL
ALZA
INSC
LIBR

SUCESION DE GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA Y M
CAMINO VECINAL
1-4: 1.333,10m.

TODO CULTIVOS

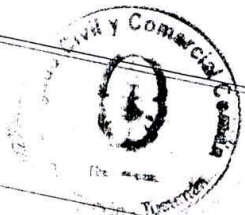
SUCESION DE GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA Y MARIA N
2-3: 1.321,5

COORDENADAS TOTALES			
Vert.	X		Y
1	67	27	10
2	5	72	303
3	1291	58	555
4	1375	79	265

RUTA PROV. N° 334
A LA COCHA
50m.
221m.
KM 13
A TACO RALD

RUTA PROV. N° 334
A LA COCHA
300m.

FRACCION MENSURADA
CAMINO VECINAL



301
C

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom. 77
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CROQUIS EMPADRONAMIENTO CATASTRAL SIN ESC

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10

PLANO DE

MENSURA

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOM

POSEEDOR

GERARDO MANUEL CORDOBA

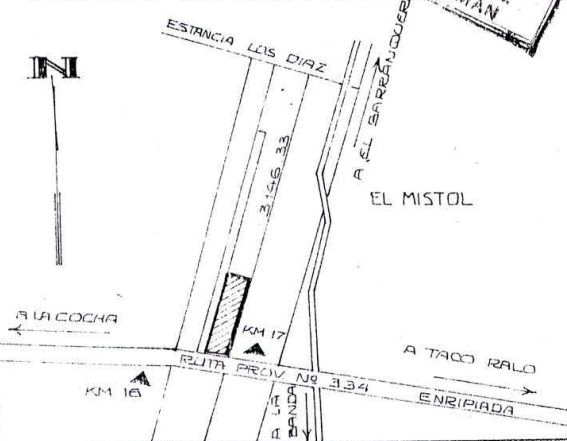
DOC. NAC. IDENT. N° 29.582.334

PROVINCIA DE TUCUMAN

DPTO : GRANEROS
ANTERIOR : GRANEROS
LUGAR : LA ESPERANZA
DOMICILIO : LA ESPERANZA

CROQUIS DE UBICACION

N



NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRC.	SECC.	LAMINA	PARC.
I	D	263	301 B
PADRON	MATR	ORDEN	
190.457	45.654	29	

REGISTRO INMOBILIARIO

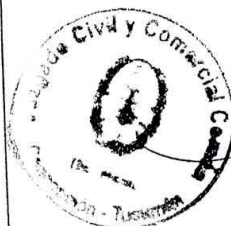
NOMENCLATURA MUNICIPAL

PADRON	CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.
190.457	I	D	263	301 B

COMPULSA DE SUPERFICIES
SUPERF. SEGUN MENSURA

39 Has 9483.5057 m²

MUNICIPALIDAD



Dra. Adriana Carolina Cesilio
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COA. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ESCALA

1:5000

FECHA DE OPERACIONES
JUNIO AÑO 2003

DIRECC. GRAL DE CATASTRO

PLANO N° 41840/04

EX. N° 6151-F.07

COLEG. INGENIEROS CIV. DE TUCUMAN

CUMPLIDO DISPOSICIONES
COLEGIO INGENIEROS CIV. S. TUC.

29 MAR. 2004

ING. CIVIL ALFREDO ALONSO



MOLINA JULIO RODOLFO
AGRIMENSOR
DEPARTAMENTO AGRIMENSURA

POSEEDOR

GERARDO MANUEL CORDOBA
D. N. I. 29.582.334

PROFESIONAL

ING. CARLOS FIGUEROA

CARLOS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
COL. ING. CIV. TUC. - MAT. 10929

ADRIANA CAROLINA CESILIO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COA. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DE TUCUMAN**



San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2018

Sra. Secretaria
Juzg. Civil y Comercial Común
IIa. Nominación
Dra. Adriana Carolina Casillo
S _____ / _____ D

REF. Expte. N° **24.604/18**

Este Departamento Valuación de la Dirección General de Catastro, de acuerdo a lo solicitado en el Expediente de referencia, cumple en informar el siguiente justiprecio de la fracción Mensurada en el Plano N° 41.840-2.004 Expte. N° 6.151-2.004 Mensura para Prescripción Adquisitiva según el siguiente detalle:

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
Departamento: VALUACION

Padrón Origen: 190.457

Circ.: I - Secc.: D - M/L: 263 - Parcela: 301B

Contribuyente: Córdoba, Gerardo Manuel

Departamento: Graneros

Localidad: La Esperanza

Superficie: 39Has.9483m2

Dcto. **3.536/3**

Terreno:	\$469.986,62.-
Edificado:	\$37.681,24.-
Total	\$507.667,86.-

Categoría: Rural Edificado.

Por Decreto N° 3297/3 (ME) del 28/09/2018, las valuaciones informadas serán incrementadas un 30% a partir del 01 de Enero de 2019.-

De Puzos

Ing. JUAN C. H. JIMENEZ SANTILLAN
JEFE DEPARTAMENTO VALUACION
Dirección General de Catastro

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

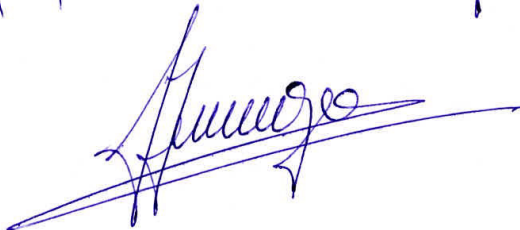
JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 239/04

CONCEPCION, 17 de diciembre de 2018.-

Agréguese Oficio N° 3213 diligenciado con su informe y téngase
presente.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 21-12-2018. me notifico.



En fecha 21, DIC 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26 / 12 / 18 remito a la Defensoría
Oficial en (248) fojas.

Dra. ISABEL MACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. DE LA 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Recibido 27/12/2018 - Hs: 11:49 - H.

- Long

5

N

SOLICITO PASE A LA D.G.R.PARA ABONAR IMPUESTO DE SELLOS

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION

JUICIO:CORDOBA GERARDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

EXPTE N° 238/04

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado de la actora de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

O B J E T O :Que habiéndose diligenciado oficio a catastro parcelario,solicitando informe actualizado de la valuación fiscal del inmueble rural motivo de este juicio,en tiempo y forma,vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley sean remitidos los presentes autos,a la Direccion General de Rantas de la pcia de tucuman delegación concepcion,depto chicligasta,pcia de tucuman,a fin de abonar el impuesto de sellos sobre dicha valuación actualizada.-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD

J U S T I C I A


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2821 - M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. F. 82

MO. 12 FEB 2013 10:39
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

ANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
J. 26. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 239/04.-

CONCEPCION, 18 de febrero de 2019.-

Atento a las constancias de autos remítanse los presentes autos a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán (DGR), a los fines de lo dispuesto en el punto 2 de la resolución de fecha 06/06/2018, sirviendo la presente de atenta nota y estilo..-.- JCGP

~~Dr. Eduardo José Díaz Varela~~
~~JUZE~~
~~JUZG. CIV. y COM. COM. 2da. Nom.~~
~~CENTRO JUDICIAL CONCEPCION~~

619-02-2019 Me notifico.-

~~ARROYO JORGE ALBERTO~~
~~ABOGADO~~
~~M.P. 2821 M.P. C.A.S. 424~~
~~M.P. FEDERAL - LIBRO - G. P. 62~~

En fecha 19 FEB 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

~~Dra. Adriana Carolina Castillo~~
~~SECRETARIA JUDIC.~~
~~JUZG. CIV. y COM. COM. 2da. Nom.~~
~~CENTRO JUDICIAL CONCEPCION~~

En fecha 20 / 02 / 19 remito a la Defensoría
Oficial en (350) fojas.-

~~Dra. Adriana Carolina Castillo~~
~~SECRETARIA JUDIC.~~
~~JUZG. CIV. y COM. COM. 2da. Nom.~~
~~CENTRO JUDICIAL CONCEPCION~~

- Comp
Puntos

48

" RECIBIDO EN 20/02/2019 , A DESPACHO"

Dr. GASTON MACQUILLANO CORSI
Secretario
Defensoria Oficial Civil 2º Nom.
Centro Judicial Concepción

EN FECHA 22/02/19 , ME NOTIFICO"

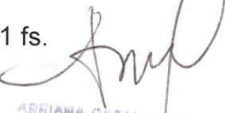
Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. DE LA 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Recibido - 29/02/2019 08:06 HS *for*

N

CAUSA:CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - Expte. 239/04

En 6 de marzo de 2019 remito estos autos a la DIRECCIÓN
GENERAL DE RENTAS, en 02 cuerpo/s, con 351 fs.


ADRIANA CAROLINA GASILEO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





352

CONCEPCION,

AL SR. JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
2° NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
S _____ / _____ D



REF.: EXPEDIENTE N° 239/04

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA

En atención a providencia de fojas 351 del expte. de la referencia, cumplimos en informar a V.S. que por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** que se adjunta en los presentes autos, el Impuesto de Sellos a pagar es el que a continuación determinamos, en un todo de acuerdo a Leyes 5.121 (t.v.), Ley N° 5.636 (t.v.).

Determinación Impositiva:

Objeto Imponible: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. (fs.321)

Fecha de Resolución: 06/06/2018

Fecha de Origen: 12/03/2019

Fecha de Vencimiento: 27/03/2018

Padrón 190457 -

Valuación Fiscal s/ Dir. Gral. de Catastro fs. 347 \$507.667,86.-

Liquidación Impositiva:

Base Imponible \$507.667,86

Alícuota Aplicable: 3%

Impuesto determinado: \$15.230,04

TOTAL A PAGAR \$ 15.230,04 (pesos quince mil doscientos treinta con 04/100)

A los efectos del pago del impuesto de Sellos deberá cumplirse con lo establecido en la Resolución General de la Dirección General de Rentas N° 75/15 de fecha 15/05/2015. Por lo cual deberá determinarse el impuesto mediante el sistema de presentación de declaración jurada, utilizándose el programa aplicativo denominado "LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS", y pagarse con depósitos bancarios. Por tal motivo deberá concurrir a nuestra oficina sita en calle España 1546, para que se emitan los comprobantes para el pago y solicite una imputación del importe abonado.

Solicitamos a S.S. que una vez regularizadas las obligaciones, tenga a bien comunicar a esta Autoridad de Aplicación los pagos efectuados, con el objeto de proceder al archivo de las actuaciones correspondientes.

ATENTAMENTE.

Lic. MONICA EMILIA RODRIGUEZ
JEFA DELEGACION CONCEPCION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MA, 19 MAR 2013 11:23

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

/Adjunto expte: 239/04 en (02) cuerpos de (351) fs. /

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. Nº 239/04.-

CONCEPCION, 21 de marzo de 2019.-

Póngase a conocimiento de las partes lo informado por la Dirección
General de Rentas..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22, MAR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25/03/19 remito a la Defensa
Oficial en (353) fojas.-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Camp

123

"RECIBIDO EN 25/03/2019, A DESPACHO"

Dr. GASTON MAXIMILIANO CORSI
Defensora Oficial Civil 2º Nom.
Centro Judicial Concepción

"EN FECHA 27/3/19, ME NOTIFICO"

Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. DE LA 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Recibido 28-03-2019, 10:51 -
Boz

SOLICITO .-**SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2° NOM****JUICIO: "CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA- Expte N° 239/04"**

ISABEL NACUL, Defensora Oficial en lo Civil de la
II da. Nom., en el caracter de Defensora de Ausentes a V.S. digo:

I -Atento a que mi rol como Defensora de Ausentes
ceso, en los presentes autos, con el dictado de la sentencia de fondo
(fs.254/257) y sentencia de apelacion de fs. 321/325 SOLICITO a S.S.no se
remitan vistas y/o notificaciones a mi Publico Desapcho.-

JUSTICIA.-GMC

Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. DE LA 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU. 28 MAR 2019 10:49
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 239/04.-

CONCEPCION, 29 de marzo de 2019.-

Téngase presente lo manifestado.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03 ABR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

leaf

3

SOLICITO MEDIDA.OFICIO CATASTRO PARCELARIO A FIN DE DAR VIGENCIA PLANO DE MENSURA BASE DE LA PRESENTE ACCION.-

SEÑOR JUEZ:CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II°NOMINACION

JUICIO:CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.-

EXPTE N|239/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado de la actora de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

O B J E T O :En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante en tiempo y forma,vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley,le sea aplicado al caso de autos la ley nacional n°27.355,de desastre y emergencia agropecuaria como consecuencia de las inundaciones ocurrida en la provincia de tucuman.-

La provincia se encuentra aderida a dicha legislación mediante Decreto acuerdo de Necesidad y Urgencia N°3/3 (M E) EXPTE N°333/369-MDS-2017 y ley provincial N°9.013,del 22 de mayo de 2017.-

El inmueble rural motivo de la litis,se encuentra en la zona de desastra agropecuario como consecuencia de las inundaciones que sufre la provincia ,ya que esta ubicado dentro del departamento de La cocha,depto del mismo nombre pcia de tucuman.-

Una de las exenciones de pago del Decreto de Necesidad y Urgencia N°3/3(M E)EXPTE N°333/369-MDS-2017,que establece su articulo cuarto,es la alícuota cero del impuesto de sellos.-

PIDO SE TENGA PRESENTE LO MANIFESTADO.-

Acompaño copias de los fascimiles de la legislación invocada para la eximición del pago del impuesto de sellos en el expte de autos,por cuanto el inmueble base de la presente usucapión,se encuentra comprendido en dicha emergencia hidrica como consecuencia de las inundaciones que sufre la pcia .-

P E T I T O R I O

1°)Tenga por solicitado en tiempo y forma,la aplicación de la legislación anteriormente indicada (ley nacional n°27.355) de emergencia hídrica como consecuencias de las inundaciones que sufre el inmueble motivo de la litis.-

2°)Se tenga por eximida del pago del impuesto de sellos la sentencia dictada en autos.-

3°)Consecuentemente se libre oficio a Catastro Parcelario de la Provincia de tucuman,a fin de que previas las formalidades de ley ponga en vigencia el plano de mensura del inmueble rural usucapido en autos, base de la presente acción,acompañándose copia autenticada del plano y de la sentencia dictada en autos,que hace lugar a la presente acción.-

JUSTICIA

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
P. FEDERAL-LIBRO-G.º 62

VI. 26 ABR 2013 11:05

JUZ. CIV. Y COM. 2º NOM.

1 Admitida copias simples en (os) fs. -1


JUAN C. GARCIA PARDO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Inundaciones ya x +

<https://www.tucumanalas7.com.ar/local/interior/2017/5/17/emergencia-inundaciones-rige-para-t>

INICIO LOCAL NACIONAL INTERNACIONAL DEPORTES ECONOMÍA ENTR

LOCAL

miércoles, 17 de mayo

La Ley 27.355, que declara **desastre y emergencia hídrica, económica, pro** social por el término de **130 días** en distintas regiones del país y autoriza al Poder E Nacional (PEN) a extenderla a otras áreas afectadas, entro en vigencia tras ser publi miércoles en el Boletín Oficial. En Tucumán, favorece a los departamentos de Simoc Graneros, Alberdi, La Cocha, La Invernada, La Madrid y Taco Ralo.

La norma faculta al PEN para extender la emergencia a otras zonas afectadas y estable constituirá, en un plazo de treinta días, un fondo especial con aportes del Tesoro para h frente a las acciones de asistencia a los damnificados y reconstrucción de las economía afectadas, que serán distribuidos en coordinación con las provincias y los municipios afe

La nueva ley dispone también que el PEN destinará fondos adicionales a la cobertura de sociales, en las zonas afectadas y mientras dure la emergencia, como también adoptará medidas necesarias para preservar y restablecer las relaciones de trabajo y empleo.

A través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y de la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses), se instrumentarán regímenes especiales de pago abarquen a los contribuyentes afectados y alcanzados por la presente ley, pudiendo contemplar a tal fin prórrogas de vencimientos, suspensión de juicios de ejecución fiscal y exención de los impuestos sobre los bienes personales y ganancia mínima presunta.

Esten alcanzados también por esta ley departamentos de Catamarca, Santa Fe, Corrientes

<https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox?projector=1>

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021 M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL LIBRO-G. Fº 62

1/1

por inundaciones ya x +

<https://www.tucumanalas7.com.ar/>

/emergencia-inundaciones-rige-para-tucuman-159

LEY NACIONAL

La emergencia por inundaciones ya rige para Tucumán

La Ley 27.355, publicada Este miércoles en el Boletín Oficial, favorece a los departamentos de Simoca, Graneros, Alberdi, La Cocha, La Invernada, La Madrid y Taco Ralo.



AYUDA El estado de la Emergencia por inundaciones es en cuatro departamentos y tres localidades de la provincia habilitada la

LG

<https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox?projector=1>

ARROYO JORGE ALBERTO
ABUO 00
M.P. 2621-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL- LIBRO-G. Fº 62

1/1

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, Abril 10

DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 3 /3 (ME)
EXPEDIENTE N° 333/369-MDS-2017

RECIBO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/1 de ratificado por Ley N° 8.995, sancionada el 31 de marzo de 2017, que declara Social y Comunitaria en los Departamentos de Juan Bautista Alberdi, La Cocha,

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Poder Ejecutivo habilitar una línea la población de residentes en los Departamentos mencionados, afectado climáticas.

Que resulta necesario destinar la suma total de MILLONES (\$ 25.000.000.-), para los grupos familiares relevados por el Ministe

Que es oportuno canalizar la ayuda económica a través de Ahorros de la Provincia de Tucumán por la amplia experiencia en operatorias c

Que si bien es cierto que para ello es necesario el dictamen menos la premura con que debe adoptarse tal decisión, situación que ante Decreto de Necesidad y Urgencia, cuya viabilidad está consagrada en la Constitución artículo 101, Inc. 2).

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal del

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO CON SUS MINISTROS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Instrúyese a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán una línea crediticia destinada a las familias afectadas por las inclemencias de los Departamentos de Juan Bautista Alberdi, La Cocha, Graneros y Simoca, y rel

C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-WR/C.A.S. 124
C.P. FEDERAL LIBRO-G. Fº 6º

10/10/10

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Dto Acuerdo de Nec y Urgencia Nº 3 /3 (ME)
Ref. Expte. 333/369-MDS-2017
//2

La Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán deberá:

- ✓ Informar mensualmente la aplicación y recuperación de los fondos.
 - ✓ Transferir al Tesoro Provincial los importes de los recuperos de los cré
 - ✓ A los sesenta (60) días desde el envío de los fondos devolver los ren
- Tesoro de la Provincia.

C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

ARTÍCULO 4°.- Otorgase alícuota cero en el Impuesto a los Sellos a todos Instrumentos que se generen con el fin de cumplir con lo establecido en el pre

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la autoridad de aplicación será el MINIS

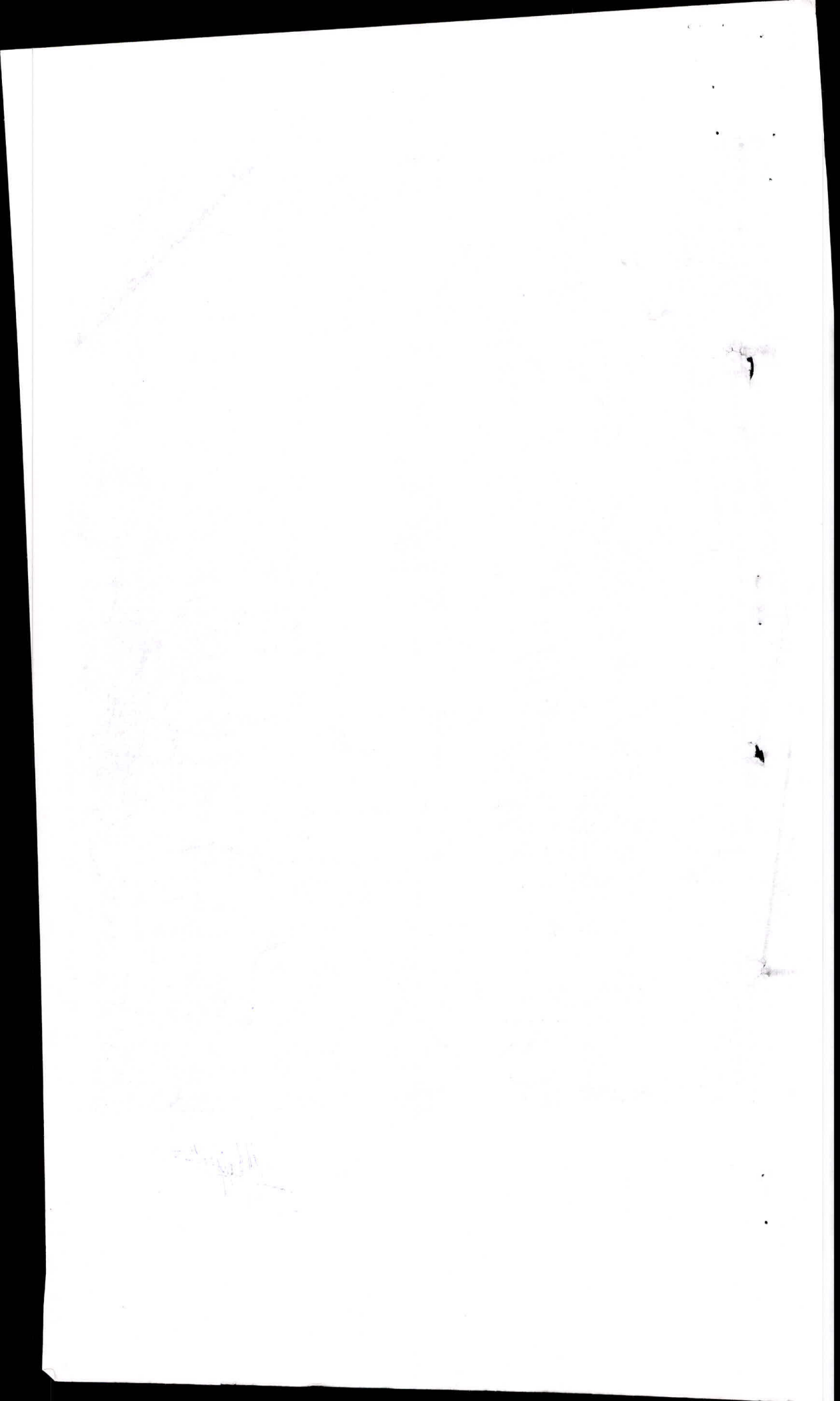
ARTÍCULO 6°.- Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINIS emitir la respectiva Orden de Pago, con imputación a la Jurisdicción 50: "SAF (DEL TESORO", Programa 93: "Erogaciones varias", Finalidad/Función 199, Su 00, Actividad 02: "Erogaciones no corrientes", Partida Subparcial 631 -PRÉS AL SECTOR PRIVADO- Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro Gen Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 7°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efe presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será ref Ministros de Gobierno Justicia y Seguridad, de Economía, de Desarrollo Prod de Educación, de Desarrollo Social, de Interior.

ARTÍCULO 9°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, l Oficial y archívese.

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - ARROYO - G. Fº 62



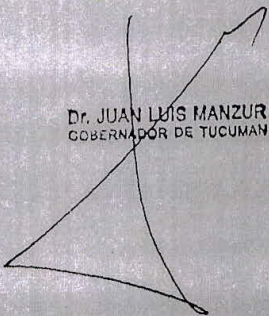
Gariguces tributaria provincial

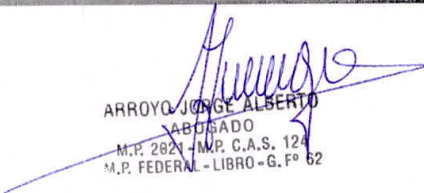
REGISTRADA BAJO EL N° 9.013.-

San Miguel de Tucumán, Mayo 22 de 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia,
conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial,
cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el
Registro Oficial de Leyes y Decretos.-


C.F.M. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2024 - M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G.Fº 62

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 239/04.-

CONCEPCION, 14 de mayo de 2019.-

A lo peticionado: Previamente córrase vista a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que la misma emita dictamen sobre lo requerido por el actor. A tal efecto, librese Oficio a la citada institución debiendo acompañar copia del escrito de fecha 26/04/2019.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

9/7-5-2019. No notifico-



ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2821-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-6.Fº 62

En fecha 17 MAY 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECUUTOR JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(En fecha 24 de Mayo de 2019 se congresaron 71
Oficio N° 4511 y No se libro por falta de 11
Copias- fr- 356 a 361.

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECUUTOR JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
OF.

6

363

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00WHYLPNKH

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 24 de mayo de 2019.-

OFICIO N°: 4511.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA GERARDO
ADQUISITIVA.- EXPTE: 239/04.-

MANUEL SI PRESCRIPCION

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 14 de mayo de 2019.- A lo peticionado: Previamente córrase vista a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que la misma emita dictamen sobre lo requerido por el actor. A tal efecto, líbrese Oficio a la citada institución debiendo acompañar copia del escrito de fecha 23/04/2019.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".-

Adjunta copia en (...06...) fs.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

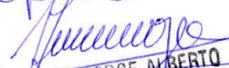
DRA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JES. CIV y COM. COM. 2a. Mem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pct

39

Comp

El 28-05-2019. Retiro oficio N° 4518 -
Y Adjunto copias. -


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2821 - M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. Fº 62

En fecha 28/MAY 2019 se entregaron las partes
en Secretaría (por los autos de la causa).


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

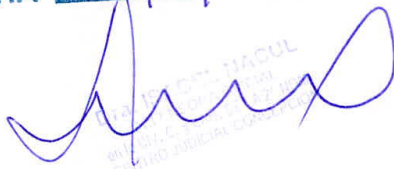
En fecha 29/05/19 remito a la Defensoría
Oficial en (363) fojas. -


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

"RECIBIDO EN 29-05-19, A DESPACHO"


Dr. GASTON MARIANO CORSI
Secretario
Defensoría Oficial Civil 2º Nom.
Centro Judicial Concepción

EN FECHA 31/5/19, ME NOTIFICO"



- Recibido 03-06-19 - 10:28 HS -


PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



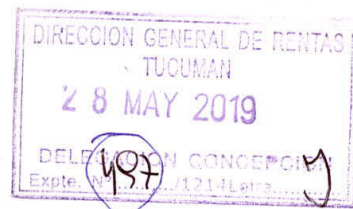
00WHYLPNKH

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 24 de mayo de 2019.-



OFICIO N°: 4511.-



SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE: 239/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 14 de mayo de 2019.- A lo peticionado: Previamente córrase vista a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que la misma emita dictamen sobre lo requerido por el actor. A tal efecto, líbrese Oficio a la citada institución debiendo acompañar copia del escrito de fecha 26/04/2019.- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez".-

Adjunta copia en (.....) fs.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

ACOMPAÑO OFICIO N°4511 RECEPCIONADO

SEÑOR JUEZ: CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2° NOMINACION

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRES. ADQUISITIVA .-

EXPTE N°239/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado, de la actora
de autos, a V.S. digo:

O B J E T O : En el carácter invocado y cumpliendo expresas
instrucciones de mi mandante, en tiempo y forma, vengo a acompañar oficio
n°4511, debidamente recepcionado en la D G R . sucursal concepción. habiéndose
generado el expte n°497-J.-

PIDO SE TENGA PRESENTE LO MANIFESTADO

J U S T I C I A


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021 - M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. Fº 62

VI, 31 MAY 2019 11:11

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

/Adjunte copia de oficio n° 4511 recepcionado acta 13


JUAN GARCIA PINTO
PROTARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo

504

366

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

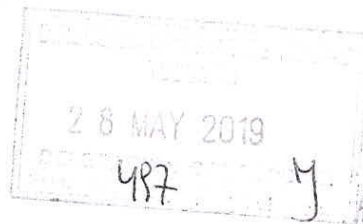


00WHYLPNKH

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 24 de mayo de 2019.-

OFICIO Nº: 4511.-



SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

S...../.....D

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE: 239/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 14 de mayo de 2019.- A lo peticionado: Previamente córrase vista a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que la misma emita dictamen sobre lo requerido por el actor. A tal efecto, librese Oficio a la citada institución debiendo acompañar copia del escrito de fecha 26/04/2019.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".-

Adjunta copia en (.....) fs.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

1245

31/5/19 Hs. 1542

DRA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURRENTE
R. CIV Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

w.tucumanalas7.com.ar/local/interior/2017/5/17/emergencia-inundaciones-tide-para-t

INICIO LOCAL NACIONAL INTERNACIONAL DEPORTES ECONOMIA ENTR

CAL

miércoles, 17 de mayo

ley 27.355, que declara **desastre y emergencia hídrica, económica, pr**
al por el término de 180 días en distintas regiones del país y autoriza al Poder E
cional (PEN) a extenderla a otras áreas afectadas, entro en vigencia tras ser publi
ercoles en el Boletín Oficial. En Tucumán, favorece a los departamentos de Simoc
aneros, Alberdi, La Cocha, La Invernada, La Madrid y Taco Ralo.

norma faculta al PEN para extender la emergencia a otras zonas afectadas y estable
 constituir, en un plazo de treinta días, un fondo especial con aportes del Tesoro para fi
 ante a las acciones de asistencia a los damnificados y reconstrucción de las economías
 afectadas, que serán distribuidos en coordinación con las provincias y los municipios af

la nueva ley dispone también que el PEN destinará fondos adicionales a la cobertura de
 sociales, en las zonas afectadas y mientras dure la emergencia, como también adoptará
 medidas necesarias para preservar y restablecer las relaciones de trabajo y empleo.

a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y de la Administración
 Nacional de la Seguridad Social (Anses), se instrumentarán regímenes especiales de pago
 abarquen a los contribuyentes afectados y alcanzados por la presente ley, pudiendo
 contemplar a tal fin prórrogas de vencimientos, suspensión de juicios de ejecución fiscal y
 exención de los impuestos sobre los bienes personales y ganancia mínima presunta.

Esta ley alcanzará también a esta ley de departamentos de Catamarca, Santa Fe, Corrientes,

ve.com/mail/u/0/#inbox?projector=1

ARROYO JORGE ALBERTO
 ABOGADO
 M.P. 2624 M.P. C.A.S. 124
 P.A.P. FEDERAL LIBRO-G. Fº 62

1/1

Dra. VALERIA S. CASTILLO
 SECRETARIA CONCURSAL
 C.G. CIV. y COM. COM. 2a. Hem.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

nes y: X +

/www.tucumanalas7.com.ar

Emergencia inundaciones rige para Tucumán-159

ONAL

Emergencia por inundaciones ya rige a Tucumán

y 27.355, publicada Este miércoles en el Boletín Oficial, favorece a los
tamentos de Simoca, Graneros, Alberdi, La Cocha, La Invernada, La
id y Taco Ralo.



A UPA. El Estado de la Emergencia por inundaciones en el área de Tucumán y sus localidades de la provincia habilita la
denada de riles.

LG

OP. L. E.

ogle.com/mail/u/0/#inbox?projector=1

1/1

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2821 M.F.C.A.S. 124
M.P. FEDERAL LIBRO - G. Fº 68

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARÍA CONCURSAL
J. CIV. y COM. COM. 2a. Num.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, Abril 10

22 N/ DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 3 /3 (ME)
EXPEDIENTE N° 333/369-MDS-2017

DR AMADO
GOBIERNO,
SEGURIDAD

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/1 de ratificado por Ley N° 8.995, sancionada el 31 de marzo de 2017, que declara Social y Comunitaria en los Departamentos de Juan Bautista Alberdi, La Cocha,

CONSIDERANDO:

ADO YEDLIN
ROLLO SOCIAL

Que es voluntad del Poder Ejecutivo habilitar una línea la población de residentes en los Departamentos mencionados, afectado climáticas.

ERMINDET
GOBIERNO
GOBIERNO

Que resulta necesario destinar la suma total de MILLONES (\$ 25.000.000.-), para los grupos familiares relevados por el Ministe

Que es oportuno canalizar la ayuda económica a través Ahorros de la Provincia de Tucumán por la amplia experiencia en operatorias c

Que si bien es cierto que para ello es necesario el dictamen la premura con que debe adoptarse tal decisión, situación que an Decreto de Necesidad y Urgencia, cuya viabilidad está consagrada en la Const artículo 101, Inc. 2).

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal del

ARDO SAMUEL GARVICH
TRO DE ECONOMIA

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO CON SUS MINISTROS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Instrúyese a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de T línea crediticia destinada a las familias afectadas por las inclemencias Departamentos de Juan Bautista Alberdi, La Cocha, Graneros y Simoca, y rel

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P.C.A.S. 124
FEDERAL LIBRO-G. Fº 69

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
G. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Dto Acuerdo de Nec y Urgencia Nº 3 /3 (ME)
Ref. Expte. 333/369-MDS-2017
//2

La Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán deberá:

- ✓ Informar mensualmente la aplicación y recuperación de los fondos.
- ✓ Transferir al Tesoro Provincial los importes de los recuperos de los cré
- ✓ A los sesenta (60) días desde el envío de los fondos devolver los rer
Tesoro de la Provincia.


SAMUEL GARVICH
DE ECONOMIA

ARTÍCULO 4°.- Otorgase alícuota cero en el Impuesto a los Sellos a todos Instrumentos que se generen con el fin de cumplir con lo establecido en el pre

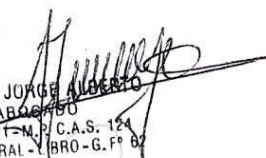
ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la autoridad de aplicación será el MINIS

ARTÍCULO 6°.- Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINIS emitir la respectiva Orden de Pago, con imputación a la Jurisdicción 50: "SAF (DEL TESORO", Programa 93: "Erogaciones varias", Finalidad/Función 199, Su 00, Actividad 02: "Erogaciones no corrientes", Partida Subparcial 631 -PRÉS AL SECTOR PRIVADO- Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro Geni Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 7°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efe presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será ref Ministros de Gobierno Justicia y Seguridad, de Economía, de Desarrollo Prod de Educación, de Desarrollo Social, de Interior.

ARTÍCULO 9°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, l Oficial y archívese.


ARROYO JORGE ALBERTO
ABO 400
M.P. 2021-M. P. C.A.S. 124
P. FEDERAL - Y BRO - G. P. 82

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
G. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

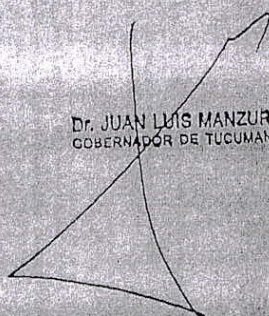
Quirquices Tributaria Provincial

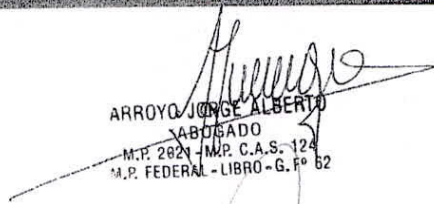
REGISTRADA BAJO EL N° 9.013.-

San Miguel de Tucumán, Mayo 22 de 2017.-

Promúlguese como Ley de la Provincia,
conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial,
cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el
Registro Oficial de Leyes y Decretos.-


C. N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021 - M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. P° 62

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
B. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P+

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 239/04.-

CONCEPCION, 14 de mayo de 2019.-

A lo peticionado: Previamente córrase vista a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que la misma emita dictamen sobre lo requerido por el actor. A tal efecto, librese Oficio a la citada institución debiendo acompañar copia del escrito de fecha 26/04/2019.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 17-5-2019. No notifiqueo -

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G. Fº 62

En fecha 17 MAY 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA RINTO
PROSECUUTOR JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(En fecha 24 de Mayo de 2019 se congresaron 71
Oficio N° 4511 y No se libro po fto al 11
Copia- fr- 356 a 361.

JUAN C. GARCIA RINTO
PROSECUUTOR JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

3
SOLICITO MEDIDA.OFICIO CATASTRO PARCELARIO A FIN DE DAR VIGENCIA PLANO DE
MENSURA BASE DE LA PRESENTE ACCION.-

SEÑOR JUEZ:CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II°NOMINACION

JUICIO:CORDOBA GERARDO MANUEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.-

EXPTE N°239/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado de la actora
de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

O B J E T O :En el carácter invocado y cumpliendo expresas
instrucciones de mi mandante en tiempo y forma,vengo a solicitar de que previas las
formalidades de ley,le sea aplicado al caso de autos la ley nacional n°27.355,de
desastre y emergencia agropecuaria como consecuencia de las inundaciones ocurrida
en la provincia de tucuman.-

La provincia se encuentra aderida a dicha legislación
mediante Decreto acuerdo de Necesidad y Urgencia N°3/3 (M E) EXPTE N°333/369-
MDS-2017 y ley provincial N°9.013,del 22 de mayo de 2017.-

El inmueble rural motivo de la litis,se encuentra en la zona
de desastra agropecuario como consecuencia de las inundaciones que sufre la
provincia ,ya que esta ubicado dentro del departamento de La cocha,depto del mismo
nombre pcia de tucuman.-

Una de las exenciones de pago del Decreto de Necesidad y
Urgencia N°3/3(M E)EXPTE N°333/369-MDS-2017,que establece su articulo cuarto,es la
alícuota cero del impuesto de sellos.-

PIDO SE TENGA PRESENTE LO MANIFESTADO.-

Acompaño copias de los fascimiles de la legislación
invocada para la eximición del pago del impuesto de sellos en el expte de autos,por
cuanto el inmueble base de la presente usucapión,se encuentra comprendido en dicha
emergencia hidrica como consecuencia de las inundaciones que sufre la pcia .-

P E T I T O R I O

1°)Tenga por solicitado en tiempo y forma,la aplicación de
la legislación anteriormente indicada (ley nacional n°27.355) de emergencia hídrica
como consecuencias de las inundaciones que sufre el inmueble motivo de la litis.-

2°)Se tenga por eximida del pago del impuesto de sellos la
sentencia dictada en autos.-

3°)Consecuentemente se libre oficio a Catastro Parcelario
de la Provincia de tucuman,a fin de que previas las formalidades de ley ponga en
vigencia el plano de mensura del inmueble rural usucapido en autos, base de la
presente acción,acompañándose copia autenticada del plano y de la sentencia dictada
en autos,que hace lugar a la presente acción.-

JUSTICIA

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
P. FEDERAL-LIBRO-G. Fº 62



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 JUN 2019

Ref.: Expte. N° 497/1214/J/2019.-

Oficio N° 4511.-

Secretaria Concursal
Juzgado Civil y Comercial
Común de la II° Nominación
Dra. Valeria S. Castillo

Presente

Causa: "CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".
(EXPTE. N° 239/04).-

En cumplimiento con lo requerido mediante Oficio de fecha 23/05/2019 recibido el día 24/05/2019, se informa que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3/3 (ME)- 2017 establece:

"ARTÍCULO 1°.- Instruyese a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán a habilitar una línea crediticia destinada a las familias afectadas por las inclemencias climáticas de los Departamentos de Juan Bautista Alberdi, La Cacha, Graneros y Simoca, y relevadas por el Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que para ser beneficiario del crédito, será condición sine qua non, estar incluido en el relevamiento elaborado a tal fin por el Ministerio de Desarrollo Social, fijándose las siguientes condiciones:

1. Las operaciones crediticias individuales no podrá superar la suma de PESOSVEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) por grupo familiar.

2. Será otorgado a través de la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, en base a la documentación que aporte el Poder Ejecutivo.

3. El plazo de devolución será en 36 (treinta y seis) meses, siendo los primeros 6 (seis) meses de gracia, sin intereses, a devolver en 30 (treinta) cuotas mensuales".

A su vez, el artículo 4° invocado por el actor en el escrito de fecha 26/4/19, dispone:

"ARTÍCULO 4°: Otórgase alícuota cero en el Impuesto a los Sellos a todos los Actos, Contratos, e Instrumentos que se generen con el fin de cumplir con lo establecido en el presente decreto".-



De la lectura del texto transcripto surge claramente que el beneficio dispuesto por la norma se refiere a una operatoria específica y concreta de otorgamiento de crédito a los grupos familiares afectados por las inclemencias climáticas acaecidas, en dicha oportunidad, que de ningún modo podría hacerse extensivo a la adquisición de dominio por prescripción adquisitiva, no obstante lo cual, cabe destacar que el acto gravado no fue objeto de análisis por no haberse remitido copia en las actuaciones.-

Finalmente, se destaca que de la restante normativa citada por el actor tampoco surge un beneficio previsto para el caso planteado. En efecto, la Ley Nacional N° 27355 prevé beneficios para impuestos nacionales y la Ley Provincial N° 9013 restablece la vigencia de la Ley N° 8873 (Régimen Excepcional de Facilidades de pago).-

Saludo a Usted atentamente.-


 **DIR. GENERAL DE LOS ANGELES AGOSTA**
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LU, 10 JUN 2019 11:14

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto informe co (09) R. 1


JUAN C. GARCÍA MINEDO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 239/04.-

CONCEPCION, 13 de junio de 2019.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del oficio N° 4511.

Agréguese el informe de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán y póngase el mismo a conocimiento de las partes.

Atento al informe precedentemente mencionado, corresponde no hacer lugar a la exención solicitada por la parte interesada..- JC GP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO: CIV. y COM. CC. 1, 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 14-06-2019. No not. feco -

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2821 M.P. C.A.S. 424
M.P. FEDERAL-LIBRO-G.P. 62

En fecha 14 JUN 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.G.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECTOR JUDICIAL
JUZO: CIV. y COM. CC. 1, 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

62 101